



PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE EDIFICACIÓN

1. Antecedentes

La igualdad entre hombres y mujeres es un principio reconocido por todos los tratados internacionales relativos a los derechos humanos. En 1979 la Asamblea General de Naciones Unidas acuerda erradicar toda forma de discriminación contra las mujeres. El Gobierno español ratifica esta decisión en el año 1983.

Del mismo modo, la Constitución Española recoge en sus artículos 14 y 9.2 el derecho a la igualdad y la no discriminación por razón de sexo, derechos que también se recogen en el Tratado de Ámsterdam del 1 de mayo de 1999, donde la Unión Europea define entre sus objetivos la eliminación de toda discriminación y el alcance de la igualdad real entre hombres y mujeres considerando que este principio debe regir de forma transversal todas las políticas de los países de la Unión.

Más recientemente, las leyes 3/2007 del Estado Español y la 12/2007 de la Comunidad Autónoma de Andalucía recogen de manera específica las diferentes actuaciones que todas las administraciones públicas deben llevar a cabo para alcanzar la igualdad de género y erradicar la violencia por razón de sexo /género.

El 1º Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía marca una serie de pautas en la consecución de estos logros en las que las Universidades estarían más o menos comprometidas, es decir, establece diferentes niveles de actuación para distintas administraciones. En el caso de la Universidad, define objetivos en los que estaría implicada y otros que serían exclusivamente de su responsabilidad. La puesta en marcha de políticas de igualdad dentro del ámbito universitario ha puesto de manifiesto la sensibilidad de la institución con este tema, asumiendo compromisos, así como profundizando y formando en materias de género y, liderando la transmisión de estos conocimientos a toda la sociedad.

Es prioridad de la Universidad conseguir la máxima excelencia en el rendimiento de todos sus trabajadores y trabajadoras y velar por la aplicación de medidas que garanticen este principio y que eliminen posibles barreras invisibles que impidan el aprovechamiento de todo el potencial de cada miembro de nuestra comunidad.





2.- El Plan de Igualdad

Desde que en el año 2008 se constituyó la Unidad de Igualdad de Mujeres y Hombres de la Universidad de Granada, esta Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación (ETSIE), determinó como una necesidad de primer orden el instaurar en el centro todos los principios, tanto legales como racionales, que surgieron de la Unidad de Igualdad.

De este modo y a través del equipo de dirección del centro se estima adecuado y conveniente el integrar en la página web del centro y dotar de visibilidad la documentación que proporciona la Unidad de Igualdad entre Mujeres y Hombres. Con la difusión del presente Plan de Igualdad de Género en este medio queremos promover el respeto y la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres en nuestro centro fomentando el desarrollo del principio de igualdad en el desenvolvimiento cotidiano del mismo, tanto en lo relativo a asumirlo como centro de Educación Superior, como desde el punto de vista de la plantilla que conforma la comunidad Universitaria (PDI, PAS y Estudiantado)

3.- Objetivo del Plan de Igualdad de Género

3.1. Objetivos Generales

- Conseguir una mayor concienciación de los colectivos que conforman la Comunidad Universitaria respecto a la necesidad de alcanzar un mejor desenvolvimiento del principio de igualdad, eliminando cualquier vestigio de manifestación de discriminación o desigualdad entre mujeres y hombres, y favoreciendo la corresponsabilidad familiar, personal y profesional.
- Contribuir a una mayor concienciación del entorno social en el que se desenvuelve la Universidad respecto al principio de igualdad por razón de sexo, en particular, en materias tales como la lucha contra la discriminación por razón de sexo, la erradicación de comportamientos sexistas y machistas y la lucha contra el acoso sexual y por razón de sexo y la violencia de género.

3.2. Objetivos específicos

- Dar cumplimiento a todos los extremos exigidos por la legislación vigente en materia de igualdad.
- Llevar a cabo las actuaciones institucionales necesarias que sea posible adoptar a corto plazo para conseguir una mejor aplicación del principio de igualdad por razón de sexo (protocolo de leguaje no sexista, revisión de la normativa interna en clave de igualdad, favorecer campañas formativas e informativas en materia de igualdad entre la propia comunidad universitaria.





- Velar para que se cumplan las leyes y normas emanadas de políticas de igualdad, correctoras del desequilibrio entre mujeres y hombres.
- Divulgar y promocionar estudios e investigaciones de género.
- Apoyar campañas de sensibilización.
- Mantener la igualdad de género en los órganos de representación por nombramiento.
- Realizar un seguimiento adecuado del plan de igualdad, analizando el impacto que está teniendo desde una perspectiva de género y valorando sus puntos débiles y sus fortalezas.
- Incluir en la página web del Centro, tanto el presenta Plan como aquellos documentos e información que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres.

4.- Medidas para alcanzar estos objetivos

La Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación ha llevado a cabo las siguientes medidas para asegurar que algunos de los objetivos mencionados anteriormente se hayan alcanzado:

- Se ha incluido en la página web de la Escuela todos los documentos que están relacionados de alguna manera con la igualdad de género como son:
 - Guia de lenguaje no sexista de la Universidad de Granada
 - Plan de Igualdad de Género de la Universidad de Granada
 - El artículo "Sexismo lingüístico y visibilidad de la mujer" del Catedrático de Lengua Española de la Universidad Complutense de Madrid D. Ignacio Bosque
 - Vocabulario de Género
- Se ha solicitado a los distintos Departamentos cuyos profesores imparten docencia en este Centro que comuniquen a la Dirección cualquier actividad relacionada con la igualdad, con el fin de ser altavoz y poder difundirla. Al mismo tiempo, se les hace una serie de recomendaciones a los departamentos para que velen por la igualdad allí donde la ley lo pide.

5.- Evaluación de las medidas y seguimiento

La evaluación de las medidas adoptadas para la consecución de los objetivos determinados en este Plan de Igualdad, se está llevando a cabo de forma continuada a través de las reuniones del equipo de Dirección en donde tras analizar la situación real y los objetivos se han detectado una serie de deficiencias y se ha propuesto una plan de seguimiento y mejora para solventarlas.





Se ha observado la falta de iniciativa por parte de las distintas instancias del Centro por lo que se van a plantear actividades (conferencias, cursos, debates, etc.) sobre igualdad de género para que la toda la Comunidad Universitaria forme parte de ellos y aporte nuevas actuaciones.

Se ha observado la poca implicación del estudiantado en todas las actividades que se organizan por parte del centro y como no en las relativas a igualdad de Género. Respecto a este punto se va a potenciar la coordinación con la Delegación de Estudiantes por parte de la Subdirección de Extensión Universitaria y alumnado para que se impliquen y propongan actividades que fomenten el conocimiento y desarrollo del plan de igualdad de género entre mujeres y hombres.

Se va a rediseñar el banner de acceso a toda la documentación que ya existe en la página web, haciéndolo mucho más atractivo y visible para su mayor difusión.

Con estas actuaciones a corto plazo nos va a permitir comprobar cómo se van cumpliendo los objetivos específicos planteados, emitiéndose un informe bienal sobre su grado de cumplimiento con un seguimiento específico por parte de la Comisión de Gobierno del propio Centro..

